



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

Dentro del proceso EJECUTIVO LABORAL promovido por OLGA CECILIA VANEGAS DE ZAPATA contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, visto el memorial allegado por la parte demandada al buzón electrónico de este Despacho Judicial el 3 de diciembre de 2021, de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso se entiende revocado por la Entidad demandada, el poder otorgado al Dr. Santiago Upegui Quevedo.

Seguidamente de conformidad con la escritura pública No. 716 del 15 de julio de 2020 otorgada en la Notaria Novena del Circulo de Bogotá, se **reconoce personería** para representar a la demandada, ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, a la sociedad **PALACIO CONSULTORES S.A.S.** con NIT 900.104.844-1, fungiendo como representante legal para procesos de Colpensiones, el Dr. Fabio Andrés Vallejo Chanci.

Y, vista la sustitución de poder conferida por el Dr. Fabio Andrés Vallejo Chanci, (fls. 273) se reconoce personería para representar judicialmente a COLPENSIONES, a la abogada **María Camila Mesa Montoya**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.037.633.705 y con la T. P. N° 317.094 del C.S. de la J.

Notifíquese.

JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO
JUEZ

AP

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO, CERTIFICA: Que el anterior auto fue notificado en ESTADOS N° 02 fijados en la secretaría del despacho, hoy 18 de enero de 2022 a las 8:00 a. m. _____ LUZ ANGELA GOMEZ CALDERON Secretaria
--

AP

Rdo. 05001-31-05-005-2016-00427-00
reconoce personería

Firmado Por:

John Alfonso Aristizabal Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 05
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f380f85c22aa3048e70ebd3fa7459b2379ad9e373ed694c5e6bc768f43c4ca11**
Documento generado en 17/01/2022 05:05:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>